



II Congreso de Sanidad Militar

La nueva Sanidad Militar:
Adaptación, evolución y
Progreso.



Madrid, 22 y 23 de junio 2016

SEDE:
Hospital Central de la Defensa
"Gómez Ulla"
Glorieta del ejército, s/n
28047 Madrid



RESUMEN COMUNICACIONES / POSTERS

Título

La inspección veterinaria en la adquisición de víveres para las FAS. Revisión normativa

Autores

Cte. Vet. José Luis Mendoza Fernández

Palabras Claves

Inspección. Víveres. Normas

Introducción

Desde la publicación de la O.M. 11/2013 la inspección de alimentos en las Fuerzas Armadas forma parte del control oficial de la cadena alimentaria. La inspección rutinaria ha dejado de ser exclusivamente una actividad de control interno para formar parte del Plan Nacional de Control Oficial de España. La reciente aprobación de la ley para la defensa de la cadena alimentaria, actualmente integrada en el PNCOCA 2016-2020, no ha contemplado el control oficial en la Unidades, Centros y Dependencias pertenecientes al Ministerio de Defensa.

Objetivos

Realizar una revisión de la nueva normativa aprobada sobre el control de la cadena alimentaria, en los aspectos que afectan a la función del oficial veterinario en la adquisición de víveres para las Fuerzas Armadas, y analizar el papel del oficial inspector en la adquisición de viveres conforme a la Ley 30/2007.

Material y Método

Revisión documental de la última normativa publicada con trascendencia en la función inspectora, y en concreto la leyes 17/2011 de seguridad alimentaria y nutrición, la 28/2015 para la defensa de la cadena alimentaria, y la 30/2007 de Contratos del Sector Público, así como su desarrollo normativo.

Resultados

La inspección de los alimentos tiene por objeto verificar la observancia de la normativa con el fin último de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.

Hasta la aprobación de la Ley 17/2011, de seguridad alimentaria, la labor inspectora del oficial veterinario se limitaba al control interno y al asesoramiento de la cadena de mando, tanto en los aspectos higiénico-sanitarios, como en el control de la calidad y prevención del fraude en el suministro de víveres para las cocinas.

La reciente aprobación de la Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria, ha ampliado el ámbito de aplicación del control oficial a la producción primaria y a la calidad alimentaria.

A diferencia de la Ley 17/2011, que habilitaba a los órganos competentes del Ministerio de Defensa a aplicar las disposiciones de esta ley, la Ley para la defensa de la calidad alimentaria no incluye esta disposición, por lo que no faculta al oficial veterinario a actuar como inspector de control oficial de la calidad alimentaria.



II Congreso de Sanidad Militar

La nueva Sanidad Militar:
Adaptación, evolución y
Progreso.



Madrid, 22 y 23 de junio 2016

SEDE:
Hospital Central de la Defensa
"Gómez Ulla"
Glorieta del ejército, s/n
28047 Madrid

La Ley de Contratos del Sector Público no particulariza el contrato de víveres, al estar contemplado como un contrato de suministro, por lo tanto, no contempla el papel del inspector de víveres, ni tampoco la asistencia técnica que los veterinarios bromatólogos pueden prestar en este tipo de contratos. Sin embargo la interpretación de otras normas derivadas como pudiera ser la reciente modificación del artículo 150 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003), que regula la labor de asesoramiento que prestan los asesores técnicos durante la intervención material de las inversiones, o también la modificación del artículo 28 del RD 2188/1995 relativa a la comprobación material de la inversión; así como la más específica Orden DEF/2021/2011 que regula la contratación centralizada en el MINISDEF, permiten contemplar el papel que el asesor bromatólogo puede ejercer en la compra de víveres.

Conclusiones

Actualmente existe un sustento normativo que abarca todos los aspectos de la actividad bromatológica del veterinario en la compra de víveres.

Bibliografía

Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. BOE num 160, de 6 de julio de 2011

Orden Ministerial 11/2013, de 19 de febrero, sobre actuaciones en materia de higiene y seguridad alimentaria en el ámbito de las Fuerzas Armadas. BOD num 40 de 26 de febrero de 2013

Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria 2016-2020

Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria. BOE num 182 de 31 de julio de 2015

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. BOE num 276, de 16 de noviembre de 2011

Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Estado.

Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, por la que se regula la contratación centralizada y se modifica la composición y competencias de las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor de la Defensa y de los Ejércitos. BOE num 172, de 19 de julio de 2011.

Informe de 7 de abril de 2016 de la Subdirección General de Intervención, Fiscalización y Análisis Jurídico en Contratos, Subvenciones y Convenios: "Asistencia Técnica a la IGAE en la comprobación material de inversiones en obras, servicios y adquisiciones con fondos públicos"

Contribución a la historia del Cuerpo Nacional de Veterinaria. Amalio de Juana Sardón

En caso de corresponder el resumen a un póster, generar el pdf con la plantilla cumplimentada y dicho póster.